

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 24 de octubre de 2018, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LERÍN. Prórroga del contrato: ratificación de la Resolución de Alcaldía 2018-441.

Alcaldesa: procede a la lectura de la resolución de alcaldía 2018-441, de fecha 19 de octubre de 2018, que transcribo literalmente:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del contrato firmado por la Alcaldesa de Lerín y el adjudicatario de la “Gestión de las piscinas municipales” durante la temporada 2018, Ramón Lázaro Martínez, cuya duración inicial concluyó el 30 de septiembre de 2018, *“la vigencia inicial de este contrato puede prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si alguna de las dos partes no estuviera interesada en la prórroga, deberá notificarlo a la otra parte antes del 25 de octubre de la última temporada concluida”*, HE RESUELTO:

Primero.- Comunicar a Ramón Lázaro Martínez, adjudicatario del contrato de “Gestión de las piscinas municipales de Lerín” durante la temporada 2018 (1 de junio a 30 de septiembre de 2018) que, el Ayuntamiento de Lerín no está interesado en la prórroga del citado contrato.

Segundo.- Ratificar esta resolución por el Pleno en la próxima sesión que celebre.

Informa el Encargado Municipal de obras y servicios, Jesús Yanguas, de algunas de las incidencias que a lo largo de la temporada de piscinas 2018 se han producido, entre otras:

- al principio de la temporada, durante los diez primeros días, estuvieron sin productos para el tratamiento del agua de la piscina (cloro, alguicidas, reductor del ph) y sin medidores: fotómetro y turbidímetro, no se registraban en los libros sanitarios ningún tipo de medición ni control.
- realizaron el tratamiento inicial de la legionela pero no han realizado el mantenimiento (seguimiento de temperatura, difusores, puntos terminales...)
- se les averió dos veces el cargador del ordenador y tardaron varios días en repararlo, anotando a mano la venta de entradas diarias, por este motivo, entregaron 575 euros menos de recaudación.
- la cortacésped también se les averió dos veces, al final de la temporada estaban averiadas esta y la barrefondos.

La Secretaria informa que, como consecuencia de la visita del Inspector de Salud el 23 de julio de 2018, se inició un expediente sancionador por dos infracciones leves (no anotar en el libro registro sanitario el parámetro turbidez del agua y por no comunicar al Instituto de Salud Pública el cierre del vaso de chapoteo a raíz de la aparición de pseudomonas en los análisis del agua) y se les requirió para que en el plazo de 10 días presentaran: factura y certificado técnico del turbidímetro y del fotómetro y un análisis del agua del vaso de chapoteo sin pseudomonas. El día 3 de septiembre llamó por teléfono al Ayuntamiento el Inspector de Salud, diciendo que

todavía no habían presentado la documentación que se les había requerido el 23 de julio y que si no la presentaban antes del día 5 iniciaba otro expediente sancionador. El 11 de septiembre, la persona que se encargó del mantenimiento durante toda la temporada, informó que no le había dado de alta en la Seguridad Social y que lo había denunciado ante la Inspección de Trabajo. El mismo día, se le pidieron las altas en la Seguridad Social del personal empleado en Lerín y entre otras envió la de un tal Enrique, que no es el que trabajó en las piscinas de Lerín.

El 30 de septiembre acabó la temporada 2018, se le citó para revisar las instalaciones antes de recibir las el Ayuntamiento. El día 3 de octubre se hizo la revisión, constatándose que había una serie de trabajos de fin de temporada que no se habían hecho. Mediante resolución de alcaldía 2018-421 se le requirió para que los ejecutase, dándole plazo hasta el día 9 de octubre.

El día 10 se vuelven a revisar las instalaciones quedando pendiente la reparación de un tramo del suelo de la barra del bar, lo que se le comunica por escrito al que responde que el día 23 de octubre se pasará el carpintero.

A día de hoy, todavía no se pueden recibir las instalaciones por el Ayuntamiento.

Tanto el pliego como el contrato por los que se rige la Gestión de las piscinas municipales, establecen que la duración inicial de este contrato es desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes hasta un máximo de 4 temporadas, pero si alguna de las partes no estuviera interesada en la prórroga deberá comunicarlo a la otra parte antes del 25 de octubre de la temporada finalizada. Para dar cumplimiento a esta exigencia, dentro del plazo establecido, se dictó la resolución de alcaldía, cuya ratificación es objeto de este pleno.

Alcaldesa: hay que decir que también han hecho cosas bien, porque expedientes sancionadores también ha habido antes con otros gestores pero en ningún caso por motivos que pongan en peligro la salud de los usuarios. Lo que ha sido nefasta es la gestión del bar.

Pachi Maestu: ¿no se podía hacer al revés, primero el pleno y después la resolución?

Alcaldesa: se ha hecho así para comunicar cumpliendo el plazo.

Secretaria: no sólo hay que adoptar el acuerdo con lo que eso conlleva, convocatoria de la sesión con dos días hábiles de antelación, sino que hay que notificarlo, tiene que recibirlo, antes del día 25 de octubre, lo que resultaba materialmente imposible, teniendo en cuenta que durante todo el mes de octubre se ha estado realizando el seguimiento de los trabajos de fin de temporada que tenían pendientes por lo que el Ayuntamiento no había recibido la instalación.

Pachi Maestu: estamos de acuerdo en no prorrogar, pero no estamos de acuerdo con la forma en que se está haciendo, ¿no se podía haber hecho el pleno siete días antes que ya se sabía todo?

Alcaldesa: y qué más da, sólo se ha hecho comunicar que no se va a prorrogar el contrato, si ahora el pleno decide otra cosa, lo que vale es lo que diga el pleno.

Se somete el asunto a votación y se acuerda por unanimidad (5 asistentes) no prorrogar el contrato de Gestión de las piscinas municipales y ratificar la resolución de alcaldía 2018-441, de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se le comunica al adjudicatario del contrato durante la temporada 2018, que el Ayuntamiento no tiene interés en la prórroga del mismo.

URGENCIA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AMADO ALONSO Y DE LA PLAZA DE LA PEÑA BAJA DE LERÍN.

La Alcaldesa propone incluir por urgencia en el orden del día de esta sesión la ampliación del plazo de presentación de ofertas para la contratación de las obras de pavimentación de la calle Amado Alonso y de la plaza de la Peña Baja de Lerín, que finalizó el lunes 22 de octubre a las 14 horas sin que se presentara ninguna oferta, debido principalmente al poco tiempo que se les ha dado para prepararlas (15 días naturales) según ha trasladado a la Alcaldesa alguna de las empresas que tiene interés en participar en el procedimiento de contratación.

Informa la Secretaria que, para que este asunto se pueda tratar en este pleno es necesario votar la urgencia del asunto y que ésta se apruebe por mayoría absoluta.

Propuesta: incluir el asunto por urgencia en el orden del día de esta sesión.

Votación: 5 votos a favor 2 de los concejales de la PDL, 1 del concejal de LU-LB y 2 de los concejales de UPN, Pachi Maestu y Ana M^a Cabezón, por lo que resulta aprobada la propuesta con la mayoría absoluta exigida por la ley.

Se incluye el asunto en el orden del día de esta sesión y se propone por la Alcaldía la ampliación del plazo para la presentación de ofertas a los procedimientos para la contratación de las obras de pavimentación de la calle Amado Alonso y de la plaza de la Peña Baja, hasta las 14 horas del día 19 de noviembre de 2018.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad (5).

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 11 de diciembre de 2018.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,